

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

301**MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Isabel García Valero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 bis de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 714 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Javier Buenaventura Trigueros, doña Tamara Agudo Lagos, don Jonatan Agudo Lagos, don Alfredo Espinosa García y don Milan Stilyanov, contra la empresa “Mecanizados Agudo, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de aclaración:

Parte dispositiva:

Debo rectificar y rectifico el error material padecido en la sentencia dictada en el presente procedimiento, de fecha 26 de julio de 2010, en el sentido siguiente:

Primero.—En el apartado cuarto del hecho probado primero, donde dice: “4.º Respecto de doña Tamara Agudo Lagos: 1 de abril de 2007; auxiliar administrativo; 31,06 euros”; debe decir: 4.º Respecto de doña Tamara Agudo Lagos: 1 de febrero de 2000; auxiliar administrativo; 31,06 euros”.

Segundo.—En el fundamento jurídico quinto, donde dice “4.º Respecto de doña Tamara Agudo Lagos: 4.659 euros (salvo error u omisión)”; debe decir: “4.º Respecto de doña Tamara Agudo Lagos: 14.675,85 euros (salvo error u omisión)”.

Tercero.—En el fallo de la sentencia, donde dice: “4.º A doña Tamara Agudo Lagos: 4.659 euros (salvo error u omisión)”; debe decir: “4.º Respecto de doña Tamara Agudo Lagos: 14.675,85 euros (salvo error u omisión)”.

Así lo acuerda, manda y firma doña Sonia López Ramallo, magistrada-juez de refuerzo de lo social número 2 de Móstoles.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Mecanizados Agudo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 28 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.285/10)